



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 74/2014
REFs. Nos 113.136 /2013
110.716 /2014

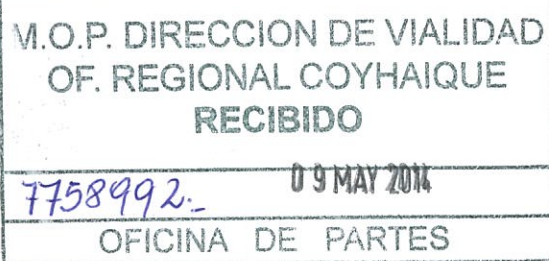
REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

COYHAIQUE, 1486 *08.05.2014

Adjunto remito a Ud., Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 17, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría en infraestructura y examen de cuentas, en la Dirección de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Aysén
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL DE LA
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE



**CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

**Número de Informe: 17/2013
8 de mayo de 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 73 /2014
REFS. N°s 113.136 /2013
110.716 /2014

INFORME DE SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL N° 17, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
EXAMEN DE CUENTAS, EN LA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN
DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO.

COYHAIQUE, 08 MAYO 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 17, de 2013, sobre auditoría en infraestructura y examen de cuentas, en la Dirección de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señorita Catherine Mir Gálvez.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 17, de 2013, y las respuestas de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, remitidas a este Órgano Contralor mediante los oficios N°s 1.417 y 263, de 2013 y 2014, respectivamente.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|--|---|--|--|
| I.3.7 | <p>En el folio N° 30 del libro de obra, de 19 de febrero de 2013, se verifica que el contratista instaló adocretos sin la certificación de densidad y espesor de la sub-base, por lo que ese Servicio deberá acreditar la existencia de alguna certificación en que conste el espesor de la sub-base, según lo requerido en los procedimientos de las especificaciones técnicas especiales de la obra.</p> | <p>El Certificado de Ensaye N° 1.940, de 18 de febrero de 2013, del Laboratorio LEPUCV de la Universidad Católica de Valparaíso, efectivamente no indicaba el espesor de la capa de sub-base, correspondiente a 20 centímetros. No obstante lo anterior, mediante oficio sin número, de 8 de octubre de 2013, del Jefe Laboratorio Regional LEPUCV sede Coyhaique, se complementa la información anterior, indicando que el espesor de la referida capa era de 0.20 metros.</p> | <p>Se corrobora lo informado por el Servicio.</p> | <p>Se da por subsanada la observación.</p> |
| I.6.1 | <p>Según la factura N° 3.009, de 1 de diciembre de 2012, del proveedor Carlos Nazar Representaciones S.A., el Gobierno Regional de Aysén adquirió los puentes modulares por un monto total de \$ 679.664.264, I.V.A. incluido, para el proyecto en análisis.</p> <p>Al respecto, mediante un acta de recepción del mes de diciembre del mismo año, la Dirección de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, recibió dichos bienes sin que a la fecha de la fiscalización se haya formalizado la transferencia mediante el convenio respectivo, por lo que ese Servicio deberá acreditar el correspondiente traspaso de bienes según se estipula en el artículo 70, letra f), de la ley N° 19.175.</p> | <p>Se adjunta la resolución exenta N° 985, de 2013, del Gobierno Regional de Aysén, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de bienes con la referida Dirección de Vialidad.</p> | <p>Se corrobora lo informado por el Servicio.</p> | <p>Se da por subsanada la observación.</p> |
| II.2; III.1.3 | <p>Se comprobó en terreno que la partida N° 5.602.1a3 "Colocación tubos de metal corrugado", no se encontraba totalmente ejecutada, encontrándose en ejecución la alcantarilla N° 1, no obstante haberse pagado en un 100% en el estado de pago N° 18, de 25 de abril de 2013, por un monto total de \$ 4.543.031, por lo que ese Servicio deberá acreditar que la cantidad de metros de tubo de metal corrugado de diámetro de 1 metro, existente al momento de la visita a terreno por personal de esta Contraloría Regional, haya sido igual o superior a la contratada originalmente.</p> | <p>El Servicio señala que, a modo de acreditación y respaldo de la cantidad de tubos corrugados de 1 metro existentes al momento de la inspección el 7 de junio de 2013, se adjuntan entregas en el libro de comunicaciones N° 9 y libro de topografía del contrato, según lo cual la cantidad contratada originalmente corresponde a 182,1 metros y la cantidad instalada, al 7 de junio de 2013, correspondía a 201,97 metros.</p> | <p>Se corrobora lo informado por el Servicio.</p> | <p>Se da por subsanada la observación.</p> |
| III.4.1 | <p>Se observan deficiencias en la colocación de los adocretos, existiendo diferencias de nivel, asentamientos, adocretos levantados y/o rehundidos, y elementos con sus aristas rotas, por lo que ese Servicio deberá acreditar el adecuado reemplazo de ellos.</p> | <p>Se instruyó al contratista, mediante el folio N° 44 del libro de obras, de 2 de julio de 2013, la reparación de los aspectos técnicos observados, adjuntando fotografías que lo acreditan.</p> | <p>Los nuevos antecedentes aportados permiten acreditar la reparación del aspecto técnico observado.</p> | <p>Se da por subsanada la observación.</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN |
|----------------|--|--|---|-------------------------------------|
| III.4.2 | Las juntas entre soleras presentan emboquillados y rellenos de mortero que no se ajustan a lo especificado en cuanto a su separación y terminación, por lo que ese Servicio deberá exigir y acreditar reparación de emboquillados de soleras. | Se instruyó al contratista, mediante el folio N° 44 del libro de obras, de 2 de julio de 2013, la reparación de los aspectos técnicos observados, adjuntando fotografías que lo acreditan. | Los nuevos antecedentes aportados permiten acreditar la reparación del aspecto técnico observado. | Se da por subsanada la observación. |
| III.8.2 | Respecto al puente mecánico instalado en el sector del Puente Mirta, se observa que los pasadores superiores no cuentan con sus respectivos seguros, por lo que ese Servicio deberá acreditar y respaldar adecuadamente la correcta colocación de ellos. | El Servicio señala que la medida fue implementada, adjuntando fotografías que lo acreditan. | Los nuevos antecedentes aportados permiten acreditar la reparación del aspecto técnico observado. | Se da por subsanada la observación. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

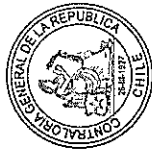
2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|----------------|--|--|---|---|--|
| I.1.5 | En el estado de pago N° 7, cursado el 18 de mayo de 2013, se utilizó el índice polinómico correspondiente al mes de febrero de ese año, por lo que ese Servicio deberá realizar el recálculo de reajustes, ajustándose a lo señalado en las bases administrativas. | El Servicio indica que realizará el recálculo de reajustes, ajustándose a lo señalado en las bases administrativas, en la liquidación final del contrato, como procedimiento interno normal de todos los contratos de Obras Públicas. | Atendido que las acciones indicadas corresponden a compromisos futuros, se mantiene la observación. | Se mantiene la observación. | La materia será incluida en una futura auditoría que se efectúe en ese Servicio. |
| I.3.2 | No fueron puestas a disposición de este Organismo de Control, las actas de supervisiones o fiscalizaciones a la obra por parte del Gobierno Regional de Aysén. | Se adjunta el oficio N° 2.320, de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Aysén, dirigido al Director de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante el cual señala que en relación a los informes de supervisión, estos forman parte de los procesos de mejoramiento de la gestión del Servicio. Por otra parte, agrega, que los contratos o proyectos a supervisar se seleccionan de forma aleatoria. | Se corrobora lo informado por el Servicio. | Atendido que los nuevos antecedentes aportados no permiten acreditar la existencia de las actas de supervisión y fiscalización a las obras, se mantiene la observación. | La materia será incluida en una futura auditoría que se efectúe en ese Servicio. |
| I.3.5 | En el estado de pago N° 2, cursado el 12 de marzo de 2013, se utilizó el índice polinómico correspondiente al mes de enero de 2013, verificándose que el índice correspondiente al mes de febrero, fue publicado el 8 de marzo de ese mismo año. | El Servicio señala que a la fecha se ha generado el estado de pago N° 12, de 13 de marzo de 2014, en el cual se recalcularon todos los estados de pago del contrato, incorporando la nueva metodología del índice polinómico vigente en la Dirección de Vialidad. | Sobre el particular, existe la resolución exenta N° 10, de 14 de enero de 2014, de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, que dejó sin efecto las resoluciones exentas N°s 109, 572 y 835, todas de 2012, de la misma entidad, y estableció una solución para eliminar los precios diferenciados creados en la resolución N° 835, y poder recuperar la brusca caída del precio de las barras de fierro redondo y cuadrado informado por el Ministerio de Obras Públicas, MOP, a fines de 2011, por lo que su adecuada aplicación será validada en el control previo de legalidad que esta Contraloría Regional realice a la liquidación de la obra. | Se mantiene la observación. | La correcta aplicación de los índices polinómicos será validada en el control previo de legalidad que esta Contraloría Regional realice a la liquidación de la obra. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|----------------|--|---|---|---|--|
| I.3.6 | Se observa el incumplimiento reiterado del contratista a las instrucciones dadas por el inspector fiscal, según lo consignado en los folios N°s 5, 10, 12, 14, 28, 29 y 31 del libro de obra; no obstante, no se advierte la aplicación de multas. | Se adjunta cuadro en el cual se evalúa la pertinencia de cada una de las anotaciones en el libro de obras observadas, informando en definitiva que si correspondía aplicar multas de acuerdo a lo señalado en los folios N°s 10, 12 y 29, por un total de 11 UTM. | Se corrobora lo informado por el Servicio; sin embargo, no se aportaron antecedentes que acrediten la aplicación de las referidas multas. | Atendido que no se acredita que se hayan aplicado las multas relacionadas a los indicados números de folios del libro de obra, se mantiene la observación. | Se iniciará el reparo correspondiente. |
| I.4.2 | No fueron puestas a disposición de este Organismo de Control, las actas de supervisiones o fiscalizaciones a la obra por parte del Gobierno Regional de Aysén, por lo que ese Servicio deberá acreditar la existencia de las actas de supervisión y fiscalización a las obras. | Se adjunta el oficio N° 2.320, de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Aysén, dirigido al Director Regional de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante el cual señala que en relación a los informes de supervisión, estos forman parte de los procesos de mejoramiento de la gestión del Servicio. Por otra parte, agrega, que los contratos o proyectos a supervisar se seleccionan de forma aleatoria. | Se corrobora lo informado por el Servicio. | Atendido que los nuevos antecedentes aportados no permiten acreditar la existencia de las actas de supervisión y fiscalización a las obras, se mantiene la observación. | La materia será incluida en una futura auditoría que se efectúe en ese Servicio. |
| I.5.2 | No fueron puestas a disposición de este Organismo de Control, las actas de supervisiones o fiscalizaciones a la obra por parte del Gobierno Regional de Aysén, por lo que ese Servicio deberá acreditar la existencia de las actas de supervisión y fiscalización a las obras. | Se adjunta el oficio N° 2.320, de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Aysén, dirigido al Director Regional de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante el cual señala que en relación a los informes de supervisión, estos forman parte de los procesos de mejoramiento de la gestión del Servicio. Por otra parte, agrega, que los contratos o proyectos a supervisar se seleccionan de forma aleatoria. | Se corrobora lo informado por el Servicio. | Atendido que los nuevos antecedentes aportados no permiten acreditar la existencia de las actas de supervisión y fiscalización a las obras, se mantiene la observación. | La materia será incluida en una futura auditoría que se efectúe en ese Servicio. |
| I.6.3 | Se detectó que los bienes no cuentan con un número de inventario adosado a su superficie que permita su identificación y ubicación. | El Servicio señala, que la Sub Unidad de Inventarios de la Unidad de Recursos Humanos de esa Dirección, en conjunto con personal del Departamento de Conservación, efectuó la rotulación de todos los puentes adquiridos, tanto con recursos sectoriales como los traspasados desde el Gobierno Regional de Aysén, con el número identificatorio respectivo. | Mediante visita a terreno, se verificó que sólo algunos bienes se encuentran identificados con su número de inventario adosado adecuadamente. | Se mantiene lo observado. | Se deberá remitir, dentro del plazo de 30 días hábiles, la documentación que acredite la regularización de lo observado. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|----------------|---|--|---|---------------------------|--|
| I.7.1 | No existe información detallada en la bodega perteneciente a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de las adquisiciones que esta última registra en el sistema de inventarios, ni tampoco se lleva un control de especies en la mencionada bodega. | El Servicio señala que se encuentra en desarrollo de un sistema de registro y control de piezas y partes de los puentes mecánicos. Agrega que, a la fecha se ha realizado el levantamiento y registro en una planilla electrónica, la cual se seguirá implementando en conjunto con el programa de colocación de puentes mecánicos, con fecha estimada de término de febrero de 2014 | Mediante visita a terreno, se verificó que el Servicio no ha adoptado las medidas tendientes a regularizar lo observado. | Se mantiene lo observado. | Se deberá remitir, dentro del plazo de 30 días hábiles, la documentación que acredite la regularización de lo observado. |
| I.7.2 | Se detectó que los bienes no cuentan con un número de inventario adosado a su superficie que permita su identificación y ubicación. | El Servicio señala, que la Sub Unidad de Inventarios de la Unidad de Recursos Humanos de esa Dirección, en conjunto con personal del Departamento de Conservación, efectuó la rotulación de todos los puentes adquiridos, tanto con recursos sectoriales como los traspasados desde el Gobierno Regional de Aysén, con el número identificatorio respectivo. | Mediante visita a terreno, se verificó que sólo algunos bienes se encuentran identificados con su número de inventario adosado adecuadamente. | Se mantiene lo observado. | Se deberá remitir, dentro del plazo de 30 días hábiles, la documentación que acredite la regularización de lo observado. |
| I.8.1 | No existe información detallada en la bodega perteneciente a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de las adquisiciones que esta última registra en el sistema de inventarios, ni tampoco se lleva un control de especies en la mencionada bodega. | El Servicio señala que se encuentra en desarrollo de un sistema de registro y control de piezas y partes de los puentes mecánicos. Agrega que, a la fecha se ha realizado el levantamiento y registro en una planilla electrónica, la cual se seguirá implementando en conjunto con el programa de colocación de puentes mecánicos, con fecha estimada de término de febrero de 2014 | Mediante visita a terreno, se verificó que el Servicio no ha adoptado las medidas tendientes a regularizar lo observado. | Se mantiene lo observado. | Se deberá remitir, dentro del plazo de 30 días, la documentación que acredite la regularización de lo observado. |
| I.8.2 | Se detectó que los bienes no cuentan con un número de inventario adosado a su superficie que permita su identificación y ubicación. | El Servicio señala, que la Sub Unidad de Inventarios de la Unidad de Recursos Humanos de esa Dirección, en conjunto con personal del Departamento de Conservación, efectuó la rotulación de todos los puentes adquiridos, tanto con recursos sectoriales como los traspasados desde el Gobierno Regional de Aysén, con el número identificatorio respectivo. | Mediante visita a terreno, se verificó que sólo algunos bienes se encuentran identificados con su número de inventario adosado adecuadamente. | Se mantiene lo observado. | Se deberá remitir, dentro del plazo de 30 días hábiles, la documentación que acredite la regularización de lo observado. |
| III.1.1 | Los taludes de roca al costado del camino presentan | Se instruye al contratista mediante el folio N° 14, | Se corrobora lo informado por el Servicio, no | Los nuevos antecedentes | Ese Servicio deberá |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|----------------|--|--|--|--|--|
| | <p>grietas y cortes sueltos, por lo que ese Servicio deberá exigir y acreditar, un adecuado desquinche y acuanamiento de los taludes.</p> | <p>punto N° 1, del libro de obras N° 4, de fecha 11 de julio de 2013, que se deben realizar labores de desquinche y acuanamientos de todos los taludes de roca, especialmente los taludes entre los kilómetros 0,200 al 1.500, antes de terminar el contrato.</p> | <p>obstante lo anterior no se acredita que la señalada instrucción se haya cumplido por parte de la empresa contratista.</p> | <p>aportados no permiten acreditar la regularización del aspecto señalado, por lo que se mantiene la observación.</p> | <p>remitir, en un plazo de 30 días, la documentación que acredite el cumplimiento por parte del contratista de la instrucción entregada.</p> |
| III.1.2 | <p>Se constató el acopio de sal en la faja fiscal, expuesta a la lluvia y humedad, sin que existan antecedentes que comprueben la entrega del certificado de su composición mineralógica ni el registro en el libro de obras de la dosificación de sal a utilizar por parte del inspector fiscal, por lo que ese Servicio deberá exigir un almacenaje de sal que cumpla con lo indicado en las especificaciones técnicas especiales, y aplicar multas por incumplimiento de estas, según el punto 7.12.2 de las bases administrativas.</p> | <p>Se instruye al contratista mediante el folio N° 15, punto N° 4, del libro de obras N° 4, de 11 de julio de 2013, sobre cubrir completamente el suministro de sal con material impermeable, para protegerlo de las inclemencias climáticas, otorgando como plazo para tal efecto, hasta el 12 de julio de 2013.</p> | <p>Se corrobora lo informado por el Servicio, no obstante lo anterior no se acredita que la señalada instrucción se haya cumplido por parte de la empresa contratista.</p> | <p>Los nuevos antecedentes aportados no permiten acreditar la regularización del aspecto señalado, por lo que se mantiene la observación.</p> | <p>Ese Servicio deberá remitir, en un plazo de 30 días, la documentación que acredite el cumplimiento por parte del contratista de la instrucción entregada.</p> |
| III.1.4 | <p>El tubo alcantarilla del kilómetro 2.720, presenta corrosión y deterioro en el Zincado, por lo que ese Servicio deberá exigir y acreditar cambio de tubo corrugado o evaluar informe de contratista al respecto, según corresponda, requiriendo un material adecuado y sin deterioro.</p> | <p>Se instruye al contratista mediante el folio N° 15, punto N° 4, del libro de obras N° 4, de fecha 11 de julio de 2013, el retiro y la instalación de un nuevo tubo.</p> | <p>Se corrobora lo informado por el Servicio, además, se solicitaron fotografías, con el fin de acreditar la realización de los trabajos encomendados.</p> | <p>Los nuevos antecedentes aportados no permiten verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas, por lo que se mantiene la observación</p> | <p>Ese Servicio deberá remitir, en un plazo de 30 días, la documentación que acredite el cumplimiento por parte del contratista de la instrucción entregada.</p> |
| III.3.1 | <p>Se observan deficiencias en la colocación de los adocretos, existiendo diferencias de nivel, asentamientos, adocretos levantados y/o rehundidos, desalineación, además de adocretos quebrados, con sus aristas rotas y molidas, espacios entre los adocretos y la solera de confinamiento sin rellenar con hormigón.</p> | <p>Mediante el folio N° 37 del libro de obras, de 25 de marzo de 2013, el Inspector Fiscal ha instruido al contratista, reemplazar todos los adocretos que producto del tránsito se han partido y aquellos a los cuales se les han desprendido los bordes, cuyo cumplimiento será verificado por la Inspección Fiscal antes de terminar el contrato. Asimismo, según agrega, se ha reiterado la instrucción mediante el folio N° 22, punto N° 2, del libro de obras, de 1 de octubre de 2013. El Servicio también adjunta fotografías que respaldan los cambios de adocretos defectuosos, informando, además, que respecto de la separación entre ellos y la solera de confinamiento es normal</p> | <p>Se corrobora lo informado por el Servicio.</p> | <p>Los nuevos antecedentes aportados no permiten verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos observados, por lo que se mantiene la observación.</p> | <p>Ese Servicio deberá remitir, en un plazo de 30 días, la documentación que acredite el cumplimiento por parte del contratista de la instrucción entregada.</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|----------------|--|--|---|---|---|
| III.3.2 | En algunos sectores las soleras de confinamiento se encuentran instaladas a un nivel más bajo que el nivel de los adcretos, situación que no se ajusta a lo descrito en los planos de perfiles transversales del proyecto, por lo que ese Servicio deberá acreditar la formalización de la modificación del nivel de las soleras. | que se genere un espacio, y que en algunos tramos no coincidan exactamente, por lo que ese espacio se rellena con hormigón. Sin respuesta del Servicio. | Se solicitaron fotografías, con el fin de acreditar la regularización del aspecto técnico observado. | Los nuevos antecedentes aportados no permiten verificar la regularización de lo observado, por lo que se mantiene la observación. | Ese Servicio deberá remitir, en un plazo de 30 días, la documentación que acredite el cumplimiento por parte del contratista de la instrucción entregada. |
| III.3.3 | Las juntas entre soleras presentan emboquillados y rellenos de mortero que no se ajustan a lo especificado en cuanto a la separación y terminación. | El Servicio señala que instruyó al contratista la reparación de las mencionadas soleras, adjuntando fotografías que acreditan su corrección. | Se corrobora lo informado por el Servicio. | Los nuevos antecedentes aportados no permiten acreditar la regularización de lo observado, por lo que se mantiene la observación. | Ese Servicio deberá remitir, en un plazo de 30 días, la documentación que acredite el cumplimiento por parte del contratista de la instrucción entregada. |
| III.6. | Se observa que los puentes almacenados en dependencias del aeródromo Teniente Vidal, no cumplen con las condiciones mínimas dispuestas en la sección N° 3 "Recomendaciones para Apilar y Almacenar el Material", del Manual de Mantenimiento Acrow Bridges, constatándose que la posición de algunos elementos no permiten el drenaje de aguas lluvia, existiendo además, presencia de hojas, restos vegetales y acumulación de agua, lo que no permite una adecuada ventilación, y los paneles de piso están apiados sin madera entre unidades, y en contacto directo con dicha vegetación. | Sin respuesta del Servicio. | Mediante visita a terreno, se verificó, que el Servicio no ha adoptado medidas tendientes a regularizar lo observado. | Se mantiene lo observado. | Ese Servicio deberá remitir, en un plazo de 30 días, la documentación que acredite la regularización de lo observado. |
| III.7. | Se observó que el puente almacenado en la bodega de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén, de Villa Ortega, no cumple con las condiciones mínimas dispuestas en la sección N° 3 "Recomendaciones para Apilar y Almacenar e | Sin respuesta del servicio. | Mediante visita a terreno, se verificó, que el Servicio no ha adoptado medidas tendientes a regularizar lo observado. | Se mantiene lo observado. | Ese Servicio deberá remitir, en un plazo de 30 días, la documentación que acredite la regularización de lo observado. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

| N° OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS | CONCLUSIÓN | ACCIÓN DERIVADA |
|----------------|---|---|---|---|---|
| | <p>Material", del Manual de Mantenimiento Acrow Bridges, constatándose que la posición de algunos elementos no permiten el drenaje de las aguas lluvia, existiendo, además, vegetación en el lugar de almacenamiento que no permite una adecuada ventilación.</p> | | | | <p>rización de lo observado.</p> |
| III.8.1 | <p>Se comprobó que los puentes mecano almacenados en la bodega de la Oficina Provincial de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén, no cumplen con las condiciones mínimas señaladas en la sección N° 3 "Recomendaciones para Apilar y Almacenar el Material", del Manual de Mantenimiento Acrow Bridges, observándose que la posición de algunos elementos no permiten el drenaje de aguas lluvia y una adecuada ventilación, existiendo humedad y contacto directo con la vegetación del lugar.</p> | <p>El Servicio señala que los puentes se encuentran almacenados en la Oficina Provincial de Aysén, agregando además, que se publicó en Mercado Público el proceso de contratación para la ejecución de trabajos de construcción de bodegas aptas para el almacenamiento de los citados puentes.</p> | <p>Mediante visita a terreno, se verificó que el Servicio no ha adoptado medidas tendientes a regularizar lo observado.</p> | <p>En atención a que la ejecución de las bodegas aludidas corresponden a medidas futuras, se mantiene lo observado.</p> | <p>La materia será incluida en una futura auditoría que se efectúe en ese Servicio. No obstante lo anterior, en atención a la falta de adopción de medidas que eviten el deterioro de las piezas de los puentes, esta Contraloría Regional iniciará un procedimiento disciplinario en ese Servicio, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas del caso.</p> |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,

qui



RAÚL AVILES SALAZAR
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Aysén
Contraloría General de la República